



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR041-E381-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-050GYR041-E381-2021

**VÍVERES PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN
HOSPITALES DE ZONA Y DE SUB-ZONA 2022**

ELECTRÓNICA

Noviembre 2021.



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la Adquisición de **Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales y de Sub-zona 2022**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

CONTENIDO	
	GLOSARIO
1	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción de los Bienes
2.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.2	Condiciones de Entrega
2.2.1	Canje, Devolución o Rechazo
2.3	Calidad
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha y Hora de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de licitación pública nacional a través de compranet, relativo a la proposición técnica y legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Propuesta Técnica
6.3	Propuesta Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las propuestas Técnicas
9.2	Evaluación de las propuestas Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos



10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Procedimiento de Conciliación
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de los Bienes
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa
16.1	Causas de Rescisión
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Inconformidades
19	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2) **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7) **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 8) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 9) **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- 10) **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 11) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 12) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 13) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 14) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 15) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 16) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 18) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 19) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 20) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



- 21) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 22) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 23) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 24) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 25) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 26) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 27) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 28) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe por la H.Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de Víveres con entrega y distribución para la preparación de alimentos en Hospitales Generales de Zona y Sub-zona correspondientes al grupo 1, 2, 3, 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) para el año 2022.	Suministro diario o de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La OOAD en Tlaxcala, no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la elaboración de alimentos correspondientes a los grupos 1, 2, 3 y 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) lo cual hace necesario llevar a cabo la licitación correspondiente a fin de poder garantizar la prestación de este servicio para atender las necesidades de entrega de los grupos



1, 2, 3, 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) en los Hospitales de esta OOAD, dentro del marco legal que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la materia. Durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados: Detallado en el **ANEXO 1**.

GRUPO	GRUPO DE ALIMENTOS
1	Alimentos Perecederos: <ul style="list-style-type: none">• Carnes• Derivados lácteos• Huevo• Embutidos• Frutas• Vegetales
2	Alimentos no perecederos <ul style="list-style-type: none">• Abarrotes• Leche fluida Ultra pasteurizada.• Dulces típicos.• Jugos y Concentrados.
3	Pan, Pasteles y Tortilla <ul style="list-style-type: none">• Pan fresco• Pan industrializado• Tortillas de harina y maíz.
4	• Nieves y helados

2.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA



1 de enero al 31 de diciembre 2022, por los 365 días del año.

- **Programa de entregas.**

GRUPO	DÍA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal según capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente
Pescado	El día del consumo. Si es congelado un día antes.
Lácteos	Lácteos pasteurizados semanal tetra brick, o cada 15 días según capacidad de almacenaje
Derivados de lácteos y huevo	Diario o cada tercer día ó semanal.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación
Tortilla de maíz	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación. Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-003-013	

- **Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.**

Unidades Médicas donde se prestará el servicio:



UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc-Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohtécatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martin de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtencatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA

Condiciones de entrega y distribución.

El Proveedor deberá entregar al inicio del contrato, al Administrador de contrato, Directores, Coordinación de Nutrición, y Almacén de víveres de la(s) Unidades Hospitalarias un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal del Instituto con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Mismo que será actualizado por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

El Proveedor deberá entregar al inicio del contrato al Administrador de contrato, Directores de la(s) Unidades Hospitalarias y Coordinación de Nutrición, un oficio que mencione el nombre (s) del personal que faculte para entrega y recepción de documentos e incidencias como: tarjeta de evaluación **anexo T9**, penalizaciones y deducciones, si existiera incumplimiento en la entrega de dichos documentos El Proveedor.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo en la Orden de compra **Anexo T5** correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.



Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 14 (catorce) días naturales, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización del jefe del departamento de Nutrición y Dietética.

Los productos a licitar y entregar deberán apegarse estrictamente a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS (<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>), en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos y serán evaluados de acuerdo al formato nd-19 “problemática del proveedor”

Anexo T2.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Cuando la orden de compra, solicitud o cancelación de alimentos al proveedor, sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden o solicitud por parte de las áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto.

Para el Grupo 1 el proveedor deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, (limpias) de color claro, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la ley general de equilibrio y protección al ambiente, conforme a las características de la



clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución para el grupo 1 Perecederos deberán ser con caja cerrada, en el caso, de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración (termoking), con una antigüedad máxima de tres años así como, el grupo 4 Nieves y Helados que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados) con temperatura de no más de 4°C y productos congelados a -18°C.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre Unidades Médicas, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la realización y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, clave 2660-003-013)

El proveedor deberá de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos del grupo 2, 3 con una antigüedad máxima de tres años al año en curso conforme a lo establecido a la convocatoria. **Anexo T8.**

Para la entrega de los bienes se requiere:

Vehículo para frutas y verduras con sistema de refrigeración

Vehículo para abarrotes con caja seca

Vehículo para carnes y derivados lácteos con sistema de refrigeración

Vehículo para Bebidas congeladas con sistema de refrigeración y/o congelación.

Nota: Sin transportar dos grupos de alimentos en el mismo vehículo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento y acomodo de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Será obligación de "el proveedor" retirar todas las cajas que no se utilicen para el almacenamiento de los víveres en las unidades médicas hospitalarias.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Hospitalarias, deberá portar gafete, uniforme de la empresa, gorro, cubre bocas, careta y guantes para la manipulación de alimentos, mismos serán dotados por la empresa. Deben cumplir con lavado de manos con agua y jabón o fricción con alcohol gel, antes de ingresar a los almacenes de los Departamentos de Nutrición. Así como deberá proporcionar



una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

Los alimentos solicitados para el grupo 2 alimentos no perecederos de abarrotes en donde se especifique los productos enlatados; ATÚN EN ACEITE, ATUN EN AGUA, CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS, CHILE CHIPOTLE ADOBADO, DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR, PERA EN ALMIBAR, GUAYABA EN ALMIBAR, MANGO EN ALMIBAR, PIÑA EN TROZO EN ALMÍBAR, PIÑA EN REBANADA EN ALMÍBAR, SARDINA, CHICHARO PROCESADO ENVASADO, CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO, serán solicitados y surtidos sobre contenido drenado.

Para el caso del pescado congelado deberá considerarse para el surtimiento la cantidad al doble de lo solicitado en la orden de compra, derivado que el 50% es la merma de la descongelación, (sin costo de la misma para el instituto).

Por cada entrega el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el área usuaria, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos.

Una vez entregado el bien, las facturas deberán ser entregadas quince días (15) posteriores a la fecha de recepción, en cada una de las unidades hospitalarias en los Departamentos de Finanzas para su debido proceso.

Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor **Anexo T7** (2660-009-012) nd 15 esta deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la Nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe del departamento de Nutrición y Dietética, así como recabara firma de recibo en el formato "Libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra" (2660-021-010). Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregaran al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada (PlaCa web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregaran diariamente o semanalmente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias.

- **Horarios de recepción. Anexo T4**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
-------	-----------------------------------



Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 a 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 a 10:30 hrs.
Pescado	El día del consumo de 7:30 a 9:30 hrs. Si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:30 horas si es pasteurizada o cada ocho días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje
Derivados de lácteos y huevo	Diario, semanal o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 16:00 a 17:00 horas
Tortilla de maíz	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad. Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 16:00 a 17:00 horas
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	



- **Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.**

El Instituto, no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las bases contenidas en la presente convocatoria. La evaluación será por la Nutricionista Dietista o Cocinero Técnico 1 ó Cocinero Técnico 2 con Vo. Bo. Del Jefe (a) del Departamento de Nutrición y Dietética de acuerdo al procedimiento 2660-003-013, mediante la tarjeta de evaluación nd 30. **Anexo T9.**

2.2.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

- **Plazo para notificar al proveedor (días u horas)**

Se notificara al proveedor vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir el proveedor. (días u horas).**

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el grupo de abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de alimentos perecederos el período será de 24 horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de 6:30 a 7:00 hrs para desayuno, de 11:30 a 12:00 para comida y de 17:00 a 17:30 después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "el proveedor", previa notificación del instituto.



"El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "el instituto" y/o a terceros.

El proveedor que resulte adjudicado establecerá el nombre que faculte como representante legal y reciba las notificaciones de las penas convencionales y deductivas y trámites que el Instituto Mexicano del Seguro social le solicite.

Devolución y/o rechazo.

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos
- No cumplan con el lineamiento de las características físicas de los alimentos para su recepción o selección.
- No sean las marcas ofertadas de su propuesta técnica
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada, el excedente no se recibirá.
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y /o modificación por escrito o correo electrónico, con anticipación de 24 horas.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los o productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Instituto.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

2.3. CALIDAD

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia Licencia Sanitaria vigente expendido por la Secretaria de Salud para la prestación del servicio.
2. Copia de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.
3. Copia Licencia, permiso o autorización del funcionamiento vigente.
4. Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
<p>1.- Alimentos perecederos (carnes, derivados lácteos, huevo y embutidos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con certificación tipo inspección federal (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA, a través del “Servicio Nacional de Sanidad Calidad e Inocuidad Agroalimentaria” (SENASICA), en la cual deberá estar vigente y acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo dicha actividad enunciativa mas no limitativa). Deberá anexar copia simple del comprobante del registro de su “MARCA REGISTRADA”, vigente, ante el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (IMPI) cuyo alcance abarque los productos de carnes. • Carta de respaldo en hoja membretada, copia simple y original para cotejo, del establecimiento “tipo inspección federal” (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación. • Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos y marcas que oferte. <p>Nota: los originales solicitados para este grupo deberán ser entregados la fecha de presentación y apertura de propuestas en el departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento ubicado en: Libramiento poniente Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec, Tlaxcala CP. 90110</p>
<p>1.- Alimentos perecederos (frutas y vegetales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha acta debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
<p>2.- Alimentos no perecederos (abarrotes y leche fluida ultrapasteurizada, Jugos y Concentrados)</p>	<p>Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha acta debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de leche fluida ultrapasteurizada, deberán presentar carta respaldo del fabricante de la marca que se oferte. dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación. • Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha acta debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
<p>3.- Pan, pasteles y tortilla</p>	



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	<ul style="list-style-type: none"> Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha acta debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
4.- Helados y Nieves	<ul style="list-style-type: none"> Deberá presentar carta respaldo del fabricante de la marca que se oferte dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación.

5. Copia de Certificado vigente Sistema de Gestión de inocuidad alimentaria ISO 22000 2018.

ISO 22000: 2015 ó 2018. En los hospitales de segundo nivel de atención, la estancia de los pacientes hospitalizados se debe garantizar una atención de calidad, y un proceso en el que se debe tener especial cuidado es, la **ALIMENTACIÓN**, ya que debe incluir rigurosos controles de calidad alimentaria como las buenas prácticas de higiene, para garantizar que cada paciente reciba los nutrientes necesarios con la inocuidad requerida evitando que se perjudique su salud por alguna mala práctica o alimento contaminado, con el objetivo de conseguir que el paciente se recupere lo antes posible y mejore su salud. Para la atención de calidad del paciente y comensal se debe seguir el proceso de calidad desde que se reciben los alimentos, para eso es importante que los proveedores deban cumplir la norma ISO 22000: 2015 ó 2018 que especifica los requerimientos para un sistema de gestión de seguridad o inocuidad de los alimentos, donde la organización en la cadena alimentaria necesita demostrar su capacidad para controlar los peligros de inocuidad de alimentos para asegurar que el alimento es inocuo al momento del consumo humano. Los objetivos principales son: Asegurar la protección del consumidor y fortalecer su confianza, reforzar la inocuidad en toda la cadena alimentaria, fomentar la cooperación entre las industrias y los gobiernos, mejorar el rendimiento de los costos a lo largo de la cadena de suministro alimentaria. Dentro de la norma los componentes fundamentales de la norma ISO 22000 son los siguientes: Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad BPHYS (higiene personal, instalaciones, servicios sanitarios, potabilidad de agua, equipamiento, control de proceso, control de fauna nociva, limpieza y desinfección.

6. El licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS



PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.		INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO



PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	<ul style="list-style-type: none"> EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTEN EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO ”
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

7. Se requiere catálogo de alimentos con fotografías con las marcas a ofertar, en apego a, anexo 1 y CBA.

8. Además el licitante deberá presentar la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas: Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes (según sea su caso):

1) **Para el Grupo 1 Alimentos Perecederos**, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.

Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la norma Oficial Mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.



Para quien resulte adjudicado deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de manera trimestral de los subgrupos carne de res, cerdo, pollo y pescado: del subgrupo frutas: papaya y del subgrupo vegetales: acelga, apio, betabel, camote, cebolla, cilantro, espinaca, germinad de alfalfa, germinado de soya, lechuga orejona, lechuga romana, papa, poro, rábano y zanahoria.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de calidad de los alimentos quedaran a cargo del proveedor.

El Instituto podrá realizar programas de verificación en las unidades médicas hospitalarias para comprobar que se cumplan con las especificaciones vigentes aplicando la normatividad establecida conforme al

Anexo T6.

2) Copia de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: Preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, y lecho ungüéal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: “Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”.

Además, se deben presentar los resultados de los análisis para la detección del coronavirus (SARS COV-2 COVID-19), mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), con resultado negativo del personal asignado para la preparación, distribución y entrega de alimentos en las Unidades Médicas Hospitalarias, realizados por un laboratorio reconocido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE), dentro de los últimos 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple del reconocimiento otorgado por el (InDRE). Estos análisis deben corresponder a la plantilla del personal del cual presenta análisis clínicos.

Los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, cuchillos, utensilios) del domicilio de la(s) instalación(es) que acredita en el aviso de funcionamiento y monitoreo ambiental del equipo de transporte mencionado el número de placa y serie del mismo, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.



4) Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento. Así misma anexar copia de la Certificación vigente de su sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP por sus siglas en inglés) de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 apéndice A, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la EMA del organismo certificador, así como, la constancia avalada por la International HACCP Alliance del profesionista que implemento el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control.

Quien resulte adjudicado deberá presentar **los estudios clínicos practicados de por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la:** Preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, y lecho ungüeoal, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Presentarlos dos veces al año (marzo y septiembre).

Nota: Se les solicitara al proveedor de bienes o servicios por escrito y bajo protesta de decir verdad donde específica que todos los productos o servicios ofertados cumplan con los criterios de las normas.

2.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.
- II. Copia legible de su Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento vigente.
 - En caso de que el giro comercial no lo requiera, deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.
 - En caso de que no amerite renovación deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.
 - En caso de no contar con el documento, presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, en el que justifique de manera fundada y motivada la (s) causa (s); en apego a la Ley de su demarcación.
- III. Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.



IV. Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,

En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.

En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.
- Contrato celebrado con la Outsourcing
- Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.

V. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT.

VII. Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.

VIII. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.

IX. Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la Ley. Las cantidades mínimas y máximas se encuentran en el anexo 1 de la presente convocatoria.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Únicamente será una fuente de abasto por grupo de alimentos.

3.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	18/11/2021	11:00 hrs	Compranet
Acto de Presentación y Apertura de	26/11/2021	11:00 hrs.	Compranet



Proposiciones.			
Fallo	02/12/2021	11:00 hrs.	Compranet
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo	11:00 hrs	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax.

Reducción de Plazo	No
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP)

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **a más tardar 24 horas previas al evento**, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración a través del sistema Compranet; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de Compranet versión 5.0 a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes podrán hacerlo en formato Word y PDF (Editable).



Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica mediante la plataforma CompraNet versión 5.0 con su respectiva firma digital.
- b) Una vez recibidas las proposiciones en dicha plataforma el día y la hora indicada se procederá a la apertura correspondiente de las empresas participantes.
- c) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 3 (tres)**, de las presentes bases.



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LEGAL.

PASO 1.- Se crea una carpeta que se nombre propuesta técnica y legal.

PASO 2.- Su propuesta se presentará en formato **PDF**, incluso si sus archivos escaneados se guardan en una resolución baja a media, pero deben ser visibles y/o legibles.

PASO 3.- Se integran en la carpeta de propuesta técnica y legal.

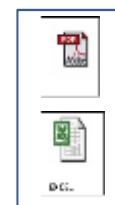
PASO 4.- La carpeta ya lista se tendrá que zipear (comprimir) en **WINZIP**. **Requisito indispensable, el no cumplirlo será motivo de desechamiento de su oferta.**

PASO 5.- De igual manera la propuesta económica, se deberá anexar en archivos de **WORD** y **EXCEL** (editables). **Requisito indispensable, el no cumplirlo será motivo de desechamiento de su oferta.**

EJEMPLO:



PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL (Cualquier formato)



PROPUESTA ECONÓMICA (Ambos Archivos)

No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma fiel, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una



especie de resumen) generado por el sistema Compranet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

**** inicia firma de proposiciones****

Estos archivos los genera Compranet:

- Descargar PDF de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- Descargar PDF de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato PDF.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.
- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo número 6 (seis)**, de las presentes bases.
- D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo número 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.
- F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria
- I. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las



Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.
(Anexo 14)

- J. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.4**, de las presentes bases, según corresponda.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- **Cada uno de los documentos** que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.3 y numeral 6** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.



Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La propuesta económica se deberá depositar en la carpeta comprimida WINZIP junto con la propuesta técnica y legal.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 11 (once)** de las presentes bases, será aquél en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.



7.3. Previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en



Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad, o la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá **presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo, para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos



presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en los artículos 36 (en lo relativo al criterio binario) 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51, de su Reglamento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus objetivos primordiales el de garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes y la atención médica adecuada y oportuna de los mismos, por lo que se requiere la de **“ADQUISICION Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales y de Sub-zona 2022 DEL OOAD TLAXCALA.”** para prestar los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna a los derechohabientes. En virtud que la OOAD Tlaxcala pretende adquirir los bienes, en términos y condiciones más favorables y sobre todo obtener mejores ventajas económicas en cuanto a precio, es necesario para evaluar las proposiciones de los futuros licitantes la aplicación del procedimiento binario. Por lo anteriormente expuesto, en virtud de que los bienes a adquirir no presentan características de alta especialidad técnica y que son bienes totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, se considera procedente la justificación de la aplicación de la evaluación binaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo de la LAASSP, y el artículo 51 del RLAASSP el criterio que se utilizará será el método **BINARIO**, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la convocatoria y debido a que los bienes se encuentran estandarizados en el mercado, además del factor preponderante a considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.



En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.2**, de las bases de esta convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo número 10 (diez)**, de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.



De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentran sancionados por la SSA, COFEPRIS o SFP.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- XII. La falta de firma del licitante o su representante legal en los documentos correspondientes a su propuesta técnica, económica y administrativa-legal
- XIII. Cuando el licitante no comprima la carpeta de su propuesta en WINZIP.
- XIV. Cuando el licitante no adjunte su propuesta económica en archivo editable (Word o Excel).
- XV. Cuando el licitante no comprima la carpeta de su propuesta en WINZIP o presente su propuesta en una extensión diferente a la solicitada, por ejemplo .rar
- XVI. Cuando el licitante no adjunte su propuesta económica en archivo editable (Word o Excel).
- XVII. Cuando el licitante no oferte la totalidad del grupo de alimentos.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.



Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que lleve dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de licitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del



artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el proveedor adjudicado o el Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 13 (trece)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13.2 GARANTÍA DE LOS BIENES



El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

- **Plazo para notificar al proveedor (días u horas)**

Se notificara al proveedor vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir el proveedor. (días u horas).**

"El instituto" a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a "El proveedor", por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el grupo de abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de alimentos perecederos el período será de 24 horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de 6:30 a 7:00 hrs para desayuno, de 11:30 a 12:00 para comida y de 17:00 a 17:30 después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "el proveedor", previa notificación de "el instituto".

"El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "el instituto" y/o a terceros.

El proveedor que resulte adjudicado establecerá el nombre que faculte como representante legal y reciba las notificaciones de las penas convencionales y deductivas y trámites que el Instituto Mexicano del Seguro social le solicite.



Devolución y/o rechazo.

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos
 - No cumplan con el lineamiento de las características físicas de los alimentos para su recepción o selección.
 - No sean las marcas ofertadas de su propuesta técnica
 - Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada, el excedente no se recibirá.
 - Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
 - No se encuentren incluidos en la orden de compra
 - Cuando se cuente con aviso de cancelación y /o modificación por escrito o correo electrónico, con anticipación de 24 horas.
 - En el supuesto de que el proveedor no retire los o productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. N/A**
 - **Caducidad de los bienes.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

1	<p>Alimentos perecederos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carnes • Derivados lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas • Vegetales 	<p>En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas</p> <p>15 días 1 semana 15 días</p> <p>Se evalúan las características fisicoquímicas Se evalúan las características fisicoquímicas</p>
2	<p>Alimentos no perecederos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes 	<p>Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Leche fluida Ulapasteurizada• Dulces Típicos	
3	Pan, pasteles y tortilla de maíz fresca <ul style="list-style-type: none">• Pan fresco y tortilla de maíz empaquetada• Pan industrializado• Tortillas de harina	Diario 15 días 15 días Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
4	<ul style="list-style-type: none">• Nieves y Helados	30 días

14. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto a través del Administrador del Contrato deberá notificar al proveedor la aplicación de las Penas Convencionales, a través de correo certificado, correo electrónico u Oficio entregado a quien el proveedor faculte para recibir y oír notificaciones en la prestación del servicio.

El pago de los servicios y/o bienes quedara condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuara a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 12:00 horas.



- b)** Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las bases a lo anterior mencionado, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la grupo/partida/clave. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El administrador de contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “el proveedor” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el instituto” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio del contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “el instituto”.

15. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 bis. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o alimentos con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran en el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía del incumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Las deducciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal del proveedor no porte gafete.	Por entrega.	Por evento.	1% sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el transporte del proveedor llegue sucio	Por entrega.	Por evento	2 % sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
				del contrato.		
Cuando las cajas o envases en donde se transportan los alimentos lleguen sucios.	Por entrega	Por evento	2 %. sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el personal del proveedor que distribuye los alimentos no porte el uniforme completo (gorro escafandra, cubre bocas, guantes).	Por entrega	Por evento	2 %. Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando los recipientes térmicos de distribución de carnes frías, carnes frescas, pescados y derivados lácteos lleguen sin tapa.	Por entrega.	Por evento	2 %. Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los productos con los vehículos con thermoking,	Por entrega.	Por evento	3 %. Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
				del contrato.		
Cuando el proveedor no entregue una lista de forma mensual de las frutas y vegetales de temporada. En los primero 3 días de cada mes.	Por entrega.	Por evento	2 %. Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

El proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en parrados anteriores, sobre los pagos que ha el deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a El proveedor

i) Se notificara al proveedor vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 48 horas.

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a



su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de la entrega de los bienes por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, el proveedor cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de el Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- g) Cuando el proveedor no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que el proveedor se niegue a reponer los bienes que el Instituto hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del contrato.
- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- o) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables al proveedor, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre el Instituto y el proveedor, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en



los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

En su caso, el proveedor para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre del Instituto, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de el proveedor está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38,46,54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a el Instituto con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



Durante la vigencia del contrato el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

NOTA: (Si el Proveedor fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por el proveedor que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que el Instituto no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El proveedor en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si el proveedor tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN (4.24.4 PBL)



Mediante la aplicación del **Anexo T2** Problemática del Proveedor y **Anexo T9** Tarjeta de evaluación del Proveedor.

18. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de carta relativa al punto 6 inciso A
5	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley
7	Declaratoria de no estar sancionado
8	Liberación de Responsabilidad al Instituto
9	Lista de verificación de documentos
10	Propuesta Económica
11	Acreditación del licitante
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.

Lic. Javier Guevara Dávila
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

NO. CONS.	CUCOP	CLAVE DE VARIEDAD			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO MINIMO MENSUAL	CONSUMO MAXIMO MENSUAL	CONSUMO MINIMO ANUAL	CONSUMO MAXIMO ANUAL
GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS											
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO											
1	22100071	480	101	100	CHULETA CERDO DE 150 GR. PZA.	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	35	87	420	1,044
2	22100071	480	101	200	LOMO DE CERDO	K		90	225	1,080	2,700
3	22100071	480	101	300	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		1	3	12	36
4	22100071	480	101	301	PIERNA CERDO TROZO 120 GR.	K		172	431	2,064	5,172
5	22100071	480	101	302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		9	23	108	276
6	22100224	480	106	0700	MERO	K	Fresco: A granel en peso por Kg, en recipientes de plastico, colocados directamente entre hielo frapé, a una temperatura de 0°C congelado: envasado en bolsa de polietileno y etiquetado conforme a lo normado, a una temp. -18°C	2	3	24	36
7	22100224	480	106	0701	MERO EN FILETE	K		91	228	1,092	2,736
8	22100224	480	106	703	MERO EN TROZO FRESCO	K		10	25	120	300
9	22100224	480	106	203	BASA FRESCO FILETE DE 100-120 GRS.	K		10	25	120	300
10	22100224	480	106	203	BLANCO DE NILO FILETE DE 100-120 GRS.	K	Fresco: A granel en peso por Kg, en raciones individuales conforme al peso solicitado separadas entre si en el filete por papel glasine, en charolas de unice1 cubiertas con polietileno con peso menor a 5 kg, a una temperatura de 0oC. congelado: envasado en bolsa de y etiquetado conforme a lo normado, a una temp. -18o	10	25	120	300
11	22100236	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	K		490	1,225	5,880	14,700
12	22100236	480	107	301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		33	83	396	996
13	22100236	480	107	302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 120 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		55	139	660	1,668
14	22100236	480	107	303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K	8	20	96	240	



15	22100236	480	10 7	400	PIERNA O MUSLO 130-150 GRS. CADA UNO	K		306	640	3,672	7,680	
16	22100236	480	10 7	501	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		375	937	4,500	11,244	
108: RES												
17	22100131	480	10 8	200	BISTEC PIERNA RES120 GRS	K		287	717	3,444	8,604	
18	22100131	480	10 8	300	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		87	218	1,044	2,616	
19	22100131	480	10 8	400	COSTILLA DE RES 120-150 GRS.	K		5	13	60	156	
20	22100131	480	10 8	500	CUETE DE PIERNA DE RES	K		5	13	60	156	
21	22100131	480	10 8	600	FALDA DE RES	K		112	280	1,344	3,360	
22	22100131	480	10 8	700	PULPA DE RES EN TROZO 100- 120 GRS	K		57	143	684	1,716	
23	22100131	480	10 8	701	PULPA DE RES MOLIDA	K		164	409	1,968	4,908	

EMBUTIDOS											
24	22100354	480	103	100	JAMON CERDO EXTR. FINO 18 % PROT.	K	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).	30	75	360	900
25	22100354	480	103	200	JAMON CERDO EXTR. FINO 16 % PROT.	K		3	8	36	96
26	22100354	480	103	300	JAMON DE PAVO	K		89	222	1,068	2,664
27	22100354	480	103	301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	K		4	10	48	120
28	22100354	480	103	400	MORTADELA REBANADA 30 G.	500 GRS		2	8	24	96
29	22100354	480	103	500	PASTEL DE PIMIENTO FINO	500 GRS	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF)	1	3	12	36



30	22100354	480	103	600	SALCHICHA DE CERDO VIENA 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	33	83	396	996
31	22100354	480	103	700	SALCHICHA DE PAVO VIENA 7-11% PROT.	K		27	68	324	816

HUEVO

32	22100160	480	109	100	HUEVO ENTERO PIEZA DE 50 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	310	774	3,720	9,288
----	----------	-----	-----	-----	------------------------------------	---	---	-----	-----	-------	-------

LECTEOS Y DERIVADOS LACTEOS

33	22100243	480	202	100	QUESO FRESCO	K	De 1 kg etiquetado de acuerdo a la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características	3	8	36	96
34	22100243	480	202	101	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad. Elaborado con leche pasteurizada.	237	592	2,844	7,104
35	22100243	480	202	102	QUESO OAXACA (TIPO)	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	5	8	60	96
36	22100243	480	202	103	REQUESON SIN SAL	K	De 500 g envase de plástico que impida su contaminación.	4	8	48	96
37	22100243	480	202	202	QUESO AMERICANO (TIPO) REB 20 G.	K	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 180 g a 2000 g.	10	25	120	300
38	22100243	480	202	203	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	K	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón de 180 g a 2000 g, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	3	8	36	96
39	22100243	480	202	204	QUESO AÑEJO	K	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	6	14	72	168



40	22100243	480	202	205	QUESO COTIJA (TIPO)	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	3	12	36
41	22100243	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	K	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	3	8	36	96
42	22100243	480	202	207	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	K	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	5	10	60	120
43	22100243	480	202	208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	K	empaque de 1 kg envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío etiquetado conforme a los criterios de calidad.	11	28	132	336
44	22100243	480	202	209	QUESO MANCHEGO BAJO GRASAS	K		3	8	36	96
45	22100276	480	202	300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	L	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación	24	61	288	732
46	22100276	480	202	301	YOGURT NATURAL LECHE DESC. PZA. 125 GRS.	PZA. 125 GRS.		80	200	960	2,400
47	22100276	480	202	301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESC. (sin azúcar)	L		5	13	60	156
48	22100111	480	701	100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	L	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	62	155	744	1,860
49	22100337	480	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	envase	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	16	40	192	480
50	22100199	480	701	200	MANTEQUILLA S/SAL	K	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que	4	9	48	108



51	22100199	480	701	201	MANTEQUILLA S/SAL en envase individual	K	garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios. Envase individual de 10 gramos.	6	15	72	180
52	22100202	480	702	300	MARGARINA S/SAL	K		50	124	600	1,488
53	22100202	480	702	301	MARGARINA S/SAL en envase individual	K		7	18	84	216
54	22100386	480	701	300	TOCINO	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	9	22	108	264

FRUTAS Y VEGETALES											
55	22100055	480	301	100	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	8	20	96	240
56	22100093	480	301	501	CIRUELA AMARILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico.	6	15	72	180
57	22100093	480	301	502	CIRUELA ROJA	K		236	589	2832	7068
58	22100114	480	301	600	DURAZNO	K		63	157	756	1884
59	22100149	480	301	1000	GUAYABA	K		312	779	3744	9348
60	22100166	480	301	1100	JICAMA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	176	441	2112	5292
61	22100188	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	K		125	312	1500	3744
62	22100188	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	K		4	10	48	120
63	22100188	480	301	1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		2	5	24	60
64	22100196	480	301	1600	MANDARINA	K		64	159	768	1908
65	22100196	480	301	1601	MANDARINA REYNA	K		23	59	276	708
66	22100197	480	301	1702	MANGO MANILA	K		229	572	2748	6864
67	22100197	480	301	1703	MANGO PARAISO O PETACON	K		6	15	72	180
68	22100200	480	301	1801	MANZANA RALLADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	5	13	60	156
69	22100200	480	301	1802	MANZANA RED DELICIAS	K		35	88	420	1056
70	22100200	480	301	1803	MANZANA STARKING	K		221	552	2652	6624
71	22100203	480	301	1901	MELON CHINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	17	43	204	516
72	22100203	480	301	1902	MELON VALENCIANO	K		1,011	2527	12132	30324



73	22100211	480	301	2001	NARANJA AGRIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	672	1680	8064	20160
74	22100211	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	379	947	4548	11364
75	22100218	480	301	2102	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	873	2182	10476	26184
76	22100200	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	198	496	2376	5952
77	22100200	480	301	2203	PERA MOTA			5	13	60	156
78	22100200	480	301	2301	PERON GOLDEN	K		48	120	576	1440
79	22100233	480	301	2400	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	840	2101	10080	25212
80	22100235	480	301	2501	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	21	52	252	624
81	22100235	480	301	2502	PLATANO MACHO	K		12	29	144	348
82	22100235	480	301	2505	PLATANO TABASCO	K		225	562	2700	6744
83	22100253	480	301	2600	SANDIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	929	2324	11148	27888
84	22100262	480	301	2700	TEJOCOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	4	10	48	120
85	22100265	480	301	2800	TORONJA			21	53	252	636
86	22100265	480	301	2801	TORONJA ROJA	K		213	533	2556	6396
87	22100269	480	301	2900	TUNA	K		72	180	864	2160
88	22100270	480	301	3003	UVA SIN SEMILLA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones	77	193	924	2316

VEGETALES



89	22100010	480	302	100	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	35	87	420	1044
90	22100012	480	302	202	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	54	135	648	1620
91	22100022	480	302	300	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	33	83	396	996
92	22100034	480	302	400	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	16	41	192	492
93	22100035	480	302	500	BROCOLI	K		180	449	2160	5388
94	22100035	480	303	501	BROCOLI PROCESADO CONGELADO masa drenada	bolsa		10	25	120	300
95	22100045	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	K		265	662	3180	7944
96	22100045	480	302	700	CALABAZA DE CASTILLA	K		5	8	60	96
97	2200051	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	K		3	5	36	60
98	2200051	480	302	802	CAMOTE BLANCO	K		3	5	36	60
99	22100075	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	K		282	662	3384	7944
100	22100075	480	302	902	CEBOLLA CAMBRAY	K		5	12	60	144
101	22100075	480	302	903	CEBOLLA MORADA	K		4	11	48	132
102	22100315	480	302	1000	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	124	311	1488	3732
103	22100083	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	420	1,049	5040	12588



104	22100085	480	302	1201	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	Por peso en kilogramo, en charola de unicel, envuelta con papel antiadherible.	49	123	588	1476
105	22100329	480	302	1202	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	5	12	60	144
106	22100323	480	302	1300	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	3	7	36	84
107	22100088	480	302	1402	CHILE DE ARBOL	K		2	6	24	72
108	22100088	480	302	1404	CHILE CHILACA	K		2	6	24	72
109	22100088	480	302	1406	CHILE HABANERO	K		2	5	24	60
110	22100088	480	302	1407	CHILE JALAPEÑO	K		2	5	24	60
111	22100088	480	302	1408	CHILE LARGO O GÜERO	K		1	3	12	36
112	22100088	480	302	1409	CHILE POBLANO	K		35	87	420	1044
113	22100088	480	302	1410	CHILE SERRANO	K		29	71	348	852
114	22100098	480	302	1701	COL BLANCA	K		40	100	480	1200
115	22100098	480	302	1702	COL MORADA	K		4	10	48	120
116	22100099	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	K		7	17	84	204
117	22100115	480	302	1900	EJOTE	K		145	362	1740	4344
118	22100115	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	K		117	293	1404	3516
119	22100115	480	302	2002	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	BOLSA	Por peso de 1 kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	8	20	96	240
120	22100120	480	303	2102	ESPINACA PROCESADA CONGELADA masa drenada	BOLSA		7	18	84	216
121	22100120	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	113	283	1356	3396
122	22100150	480	302	2200	FLOR DE CALABAZA	K		2	5	24	60
123	22100263	480	302	2401	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	495	1,239	5940	14868
124	22100263	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K		611	1,527	7332	18324
125	22100181	480	302	2501	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable,	93	232	1116	2784



126	22100181	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	K	perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	432	1,081	5184	12972
127	22100181	480	302	2503	LECHUGA ESCAROLA	K		3	8	36	96
128	22100208	480	302	2800	NOPAL	K		175	437	2100	5244
129	22100217	480	303	2901	PAPA AMARILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	40	100	480	1200
130	22100217	480	302	2902	PAPA BLANCA	K		323	808	3876	9696
131	22100217	480	302	2903	PAPA CAMBRAY	K		9	23	108	276
132	22100366	480	302	3000	PEPINO	K		244	611	2928	7332
133	22100370	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	20	50	240	600
134	22100370	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		20	50	240	600
135	22100370	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		20	50	240	600
136	22100217	480	302	3200	PORO sin raiz	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	20	50	240	600
137	22100244	480	302	3401	RABANO CHICO	K		8	21	96	252
138	22100244	480	302	3402	RABANO LARGO	K		8	21	96	252
139	22100379	480	302	3500	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	10	25	120	300
140	22100026 4	480	302	3600	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	410	1,026	4920	12312
141	22100276	480	302	3700	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	10	25	120	300
142	22100272	480	302	3800	XOCONOSTLE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	2	5	24	60



143	22100277	480	302	3900	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	789	1,972	9468	23664
-----	----------	-----	-----	------	-----------	---	---	-----	-------	------	-------

VEGETALES DE GERMINADOS

144	22100348	480	303	101	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado.	11	28	132	336
145	22100348	480	303	102	GERMINADO DE SOYA	K		6	15	72	180

CONDIMENTOS FRESCOS

146	22100015	480	802	100	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	34	85	408	1020
147	22100092	480	805	100	CILANTRO sin raiz	K		44	110	528	1320
148	22100117	480	805	700	ENELDO	K		1	2	12	24
149	22100343	480	805	200	EPAZOTE sin raiz	K		11	28	132	336
150	22100117	480	805	300	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	5	8	60	96
151	22100117	480	805	400	HOJA DE AGUACATE	K	A granel, por peso en gramos, en manojo, en bolsa de plástico perforada.	2	4	24	48
152	22100367	480	805	600	PEREJIL sin raiz	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	9	23	108	276

2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS

ABARROTES

153	22100049	480	104	302	CAMARON SECO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	3	5	36	60
154	22100027	480	106	101	ATUN EN ACEITE masa drenada	LATA	Atún en trozo en latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado. Peso drenado de 100 g. Peso en masa drenada de 100g de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento	170	425	2040	5100
155	22100027	480	106	102	ATUN EN AGUA masa drenada	LATA	de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado,	290	725	3480	8700



156	22100255	480	106	1200	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA	Latas ovaladas de 425 g peso neto y masa drenada de 280 a 300 g. en pieza entera, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz	11	28	132	336
157	22100081	480	106	300	CHARAL SECO	K	A granel por peso en kilogramos, en envases en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft,	2	4	24	48
158	22100226	480	106	204	CAZON SECO	K		2	4	24	48
159	22100160	480	109	200	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	En bolsas de polietileno o poliestireno, empacado en sacos de papel kraft o cajas de cartón,	5	11	60	132

FRUTA DESHIDRATADA											
160	22100093	480	301	503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico	3	6	36	72
161	22100270	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		2	6	24	72

FRUTAS Y VEGETALES PROCESADOS											0	
162	22100315	480	302	1003	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	LATA	Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	19	48	228	576	
163	22100085	480	302	1203	CHICHARRO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA	En latas de 150 g a 3000 g.	14	35	168	420	
164	22100087	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	3	6	36	72	
165	22100087	480	302	1502	CHILE SECO ARBOL	K		2	6	24	72	
166	22100087	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	K		2	6	24	72	
167	22100087	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	K		3	8	36	96	
168	22100087	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	K		6	16	72	192	
169	22100087	480	302	1506	CHILE SECO MORITA	K		2	5	24	60	
170	22100087	480	302	1507	CHILE SECO MULATO	K		1	3	12	36	
171	22100087	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA	K		2	5	24	60	
172	22100089	480	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA		Lata de 380 g con 228 g drenado a 850 g	16	40	192	480
173	22100089	480	302	1602	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA	Lata de 380, 228 g drenado a 850 g	7	18	84	216	
174	22100089	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA	Lata de 380, 228 g drenado a 850 g	67	168	804	2016	
175	22100089	480	302	1604	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	Lata de 380, 228 g drenado a 850 g	1	2	12	24	
176	22100273	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	9	22	108	264	
177	22100119	480	302	2601	MOLE NEGRO EN PASTA	K	Envase de plástico de 1000 g de marca registrada.	3	8	36	96	



178	22100119	480	302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K		10	24	120	288
179	22100119	480	302	2603	MOLE VERDE EN PASTA	K		3	8	36	96

CEREALES											
180	22100028	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg. en bolsas de polietileno.	6	15	72	180
181	22100349	480	401	400	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	10	24	120	288
182	22100349	480	401	500	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	5	12	60	144
183	22100023	480	402	200	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	121	304	1452	3648
184	22100077	480	402	300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 300 a 400 grs	5	13	60	156
185	22100151	480	402	400	HARINA DE ARROZ	CAJA	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	6	13	72	156
186	22100028	480	403	100	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	5	12	60	144
187	22100028	480	403	200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA		7	17	84	204
188	22100077	480	403	500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 300 a 400 grs	7	15	84	180
189	22100157	480	405	101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	k	Precocado nixtamalizado, En bolsa de polietileno selladas, poliestireno o celofán de 500 g	7	15	84	180
190	22100154	480	405	200	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	k	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	5	12	60	144
191	22100154	480	405	300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	14	35	168	420
192	22100154	480	405	301	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 47 a 55 grs	108	270	1296	3240
193	22100160	480	405	400	HOJUELAS DE MAIZ	CAJA	caja de cartón de 500 g - 700 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.	5	13	60	156



194	22100160	480	405	401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.	50	125	600	1500
195	22100301	480	406	200	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA	En caja de cartón con 6 barras de 37g	24	60	288	720
196	22100128	480	406	500	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 800 g.	20	50	240	600
197	22100128	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	CAJA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 400 g a 600 g.	13	33	156	396
198	22100128	480	406	700	GALLETA MARÍA	CAJA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 800 a 1500 gramos	53	133	636	1596
199	22100128	480	406	800	GALLETA PARA SOPA	BOLSA	Bolsas de celofán de 130 g a 250 g de figuras variadas.	16	40	192	480
200	22100128	480	406	900	GALLETA SALADA	PAQUETE	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g PAQUETE 186 G	15	38	180	456
201	22100128	480	406	901	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2000 g.	64	159	768	1908
202	22100156	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	K	En bolsa de papel o polietileno de 900g a 1000 g.	22	55	264	660
203	22100219	480	406	2600	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA 200 GRS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	45	120	540	1440
204	22100219	480	406	2600	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA 200 GRS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	95	238	1140	2856

LEGUMINOSAS											
205	22100124	480	501	301	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	2	6	24	72
206	22100124	480	501	100	FRIJOL AMARILLO	K		1	3	12	36
207	22100124	480	501	101	FRIJOL CANARIO	K		4	10	48	120
208	22100124	480	501	103	FRIJOL PERUANO	K		2	5	24	60
209	22100124	480	501	200	FRIJOL BAYO	K		164	411	1968	4932
210	22100124	480	501	600	FRIJOL NEGRO	K		71	178	852	2136
211	22100141	480	502	100	GARBANZO	K		2	5	24	60
212	22100398	480	503	100	HABA SECA	K		3	7	36	84
213	22100398	480	504	100	LENTEJA	K		7	19	84	228
214	22100256	480	505	400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	Gramos		En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	8	20	96



AZUCARES											
215	22100029	480	601	100	AZUCAR MORENO	K	En bolsa de polietileno o poliestireno, peso en kilogramos	88	220	1056	2640
216	22100029	480	601	200	AZÚCAR REFINADA	K		118	295	1416	3540
217	22100231	480	601	300	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	7	17	84	204
218	22100091	480	604	100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	6	15	72	180
219	22100091	480	604	200	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 350 g a 710 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 700 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.	11	28	132	336
220	22100043	480	606	100	CAJETA	FRASCO	En frasco de vidrio o PET de 310 ml a 1200 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	3	7	36	84
221	22100059	480	606	200	COCADA	PZA. 30 GRS.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	60	150	720	1800
222	22100349	480	607	600	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 30 GRS	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel celofan o bolsa de polietileno.	90	225	1080	2700
223	22100349	480	607	700	PALANQUETA DE PEPITA	PZA 30 GRS	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel celofan	90	225	1080	2700
224	22100349	480	607	800	PALETAS DE DULCE	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno de 1000 g, envueltas individualmente en papel celofán, con etiqueta conforme a los criterios de calidad.	5	13	60	156
225	22100114	480	608	100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR masa drenada	LATA	Lata de 800 a 830 g con (peso drenado 450g y 480 g) recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	44	110	528	1320



226	22100127	480	608	200	GUAYABA EN ALMIBAR masa drenada	LATA	Lata de 800 a 830 g con (peso drenado 450g y 480 g) recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	10	25	120	300
227	22100127	480	608	300	MANGO EN ALMIBAR masa drenada	LATA	Lata de 800 a 830 g con (peso drenado 450 y 480 g) recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	16	40	192	480
228	22100127	480	608	400	PERA EN ALMIBAR masa drenada	LATA		22	55	264	660
229	22100127	480	608	500	PIÑA REBANADAS ALMIBAR masa drenada	LATA		14	35	168	420
230	22100127	480	608	501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR masa drenada	LATA		7	18	84	216
231	22100142	480	609	100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 1000 g.	45	113	540	1356
232	22100142	480	609	101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	Caja 20-25 GRS	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	60	150	720	1800
233	22100142	480	609	200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 1000 g.	2	6	24	72
234	22100300	480	610	100	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g.	4	11	48	132
235	22100361	480	610	200	MERMELADA DE DURAZNO	FRASCO	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 460 g a 980 g.	2	5	24	60
236	22100361	480	610	300	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 470 g a 980 g.	8	20	96	240
237	22100361	480	610	300	MERMELADA DE FRESA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	K	La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	4	9	48	108
238	22100206	480	611	100	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g. (500G)	16	40	192	480
239	22100206	480	611	200	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml.	5	13	60	156
240	22100206	480	611	201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.	5	13	60	156

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS											
241	22100168	480	602	103	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	250ML	Botella PET de o envase tetra brik de 250 ml.	50	125	600	1500
242	22100168	480	602	107	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML		50	125	600	1500



243	22100168	480	602	108	BEBIDA PAST. LISTA BEB. NARANJA	250ML		50	125	600	1500
244	22100168	480	602	103	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	500ML	Botella PET de o envase tetra brik de 500 ml.	230	395	2760	4740
245	22100168	480	602	107	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML		230	395	2760	4740
246	22100168	480	602	108	BEBIDA PAST. LISTA BEB. NARANJA	500ML		230	395	2760	4740
247	22100168	480	602	301	CONC. LIMÓN NO CONG. JUGO	L		En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	30	75	360
248	22100168	480	602	302	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L	26		65	312	780
249	22100168	480	602	303	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	46		115	552	1380
250	22100168	480	602	304	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L	12		29	144	348
251	22100168	480	602	305	CONC. DE PIÑA NO CONG. JUGO	L	10		26	120	312
252	22100168	480	602	704	JAR. CONC.NO CONG. HORCH. A	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.		19	47	228
253	22100168	480	602	705	JAR. CONC.NO CONG. JAMAICA	L		19	47	228	564
254	22100168	480	602	709	JAR. CONC.NO CONG. MANZANA	L		17	43	204	516
255	22100168	480	602	710	JAR. CONC.NO CONG. NARANJA	L		17	43	204	516
256	22100168	480	602	711	JAR. CONC.NO CONG CON FIBRA TAMARINDO	L		17	43	204	516
257	22100168	480	602	903	JUGO MANZANA ULTRAPAST.	L		105	263	1260	3156
258	22100168	480	602	903	JUGO MANZANA ULTRAPAST.	250 ML.	Envase de tetra brik de 200 ml a 250 ml.	100	250	1200	3000
259	22100168	480	602	904	JUGO NARANJA ULTRAPAST.	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	18	45	216	540
260	22100168	480	602	905	JUGO PIÑA ULTRAPAST.	L		12	30	144	360
261	22100168	480	602	907	JUGO UVA ULTRAPAST.	L		11	28	132	336

GRUPO GRASAS											
262	22100337	480	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	10	25	120	300
263	22100003	480	702	101	ACEITE DE AJONJOLI	L	Envase de 900 ml a 3.700 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	5	12	60	144



264	22100005	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	216	541	2592	6492
265	22100003	480	702	103	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	108	270	1296	3240
266	22100282	480	702	104	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	4	7	48	84
267	22100006	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	L		22	54	264	648
268	22100360	480	703	100	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de .390 g.	64	160	768	1920
269	22100009	480	704	100	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA masa drenada	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	11	28	132	336
270	22100398	480	704	200	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3	12	36
271	22100398	480	704	300	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5	24	60
272	22100212	480	704	400	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	8	36	96
273	22100398	480	704	500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	4	24	48

CONDIMENTOS											
274	22100016	480	802	200	AJONJOLI	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno.	1	3	12	36
275	22100052	480	802	400	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada	6	14	72	168



276	22100052	480	802	401	CANELA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	1	2	12	24
277	22100117	480	802	500	CLAVO ENTERO	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	0.5	1	6	12
278	22100101	480	802	600	COMINO ENTERO	K	granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	0.8	3	9.6	36
279	22100117	480	802	700	JENGIBRE DE RAÍZ ENTERA	K	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico.	1	2	12	24
280		480	802	1100	NUEZ MOSCADA	K	Entera: Envasada en bolsa de plástico de 45 g.	0.5	2	6	24
281	22100117	480	802	800	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico.	3	7	36	84
282	22100232	480	802	901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada	4	10	48	120
283	22100232	480	802	902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K		3	7	36	84
284	22100232	480	802	903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K		1	3	12	36
285	22100232	480	802	904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	K		1	3	12	36

EXTRACTOS											
286	22100117	480	803	100	EXTRACTO DE VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	11	28	132	336
287	22100117	480	803	101	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	7	18	84	216
INFUSIONES											
288	22100039	480	806	100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada	63	158	756	1896



289	22100039	480	806	101	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO Y MOLIDO	K	En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	5	13	60	156
290	22100040	480	806	102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	20	50	240	600
291	22100040	480	806	103	CAFÉ PURO DESCAFEINADO	FRASCO	En frasco de vidrio o PET de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	10	30	120	360
292	22100124	480	806	200	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	2	4	24	48
293	22100260	480	806	300	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	2	4	24	48
294	22100261	480	806	401	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	3	8	36	96
295	22100261	480	806	501	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		3	8	36	96
296	22100261	480	806	601	TE NARANJO INDIVIDUAL	CAJA		3	8	36	96
297	22100261	480	806	701	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		3	8	36	96
298	22100374	480	807	100	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 110 a 454 g, de marca registrada y autorizada.	20	50	240	600

SABORIZANTES											
299	22100104	480	808	100	SALSA INGLESA	FRASCO/BOTELLA	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 290 ml, de marca registrada y autorizada.	10	25	120	300
300	22100105	480	808	100	SALSA DE SOYA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	3	5	36	60
301	22100250	480	808	202	SAL REFINADA YODADA Y FLOURADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g	97	243	1164	2916
302	22100250	480	808	201	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	2	6	24	72
303	22100389	480	808	300	VINAGRE DE FRUTAS	BOTELLA	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	15	26	180	312



SAZONADORES											
304	22100104	480	809	100	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g.	37	93	444	1116
305	22100104	480	809	200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	18	45	216	540
306	22100364	480	809	300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	37	93	444	1116
307	22100311	480	809	400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g.	9	23	108	276

LECHE EN LATA											
308	22100179	480	201	301	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 380 a 390 gramos, envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	10	15	120	180
309	22100179	480	201	301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	lata de 350 a 400 mililitros envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	10	15	120	180

LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA											
310	22100179	480	201	101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brick de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	100	250	1200	3000
311	22100179	480	201	101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetrabrik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1099	2748	13188	32976
312	22100179	480	201	200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L		200	500	2400	6000
313	22100179	480	201	300	LECHE ENTERA ENTERA EN POLVO			9	23	108	276
314	22100179	480	201	301	LECHE ENTERA EVAPOPRADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA			1	3	12	36
315	22100179	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		349	872	4188	10464
316	22100179	480	201	400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	L		503	1258	6036	15096
317	22100179	480	201	500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L		1,133	2833	13596	33996

GRUPO 3: PAN Y TORTILLAS											
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



PAN FRESCO											
318	22100216	480	406	1200	PAN BLANCO	PZA. 40GRS.	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	4,147	10,368	49764	124416
319	22100216	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PZA. 40GRS.		5,665	14,163	67980	169956
320	22100216	480	406	1900	PAN PAMBAZO	PZA. 60 GRS.		34	84	408	1008
321	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PZA. 35 GRS.		9,035	22,588	108420	271056
322	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PZA. 40 Y 60 GRS.		250	625	3000	7500
323	22100216	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PZA. 35 GRS.		258	645	3096	7740
324	22100216	480	406	2200	PASTA (HOJALDRADA)	K		5	13	60	156
325	22100216	480	406	2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA	PZA 40 Y 60 GRAMOS		258	645	3096	7740
326	22100216	480	406	2300	PAN DE MUERTO	PZA. 50 GRS.		204	509	2448	6108
327	22100216	480	406	2400	PASTEL	K	17	42	204	504	
328	22100216	480	406	2500	ROSCA DE REYES	K	13	33	156	396	

PAN INDUSTRIALIZADO											
329	22100216	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GRS.	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas)	62	156	744	1872
330	22100216	480	406	1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GRS.	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	49	122	588	1464
331	22100216	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GRS.	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	64	159	768	1908
332	22100216	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GRS.	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).	29	72	348	864
333	22100216	480	406	1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GRS.	Bolsa de polipropileno.	118	296	1416	3552
334	22100216	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA	Paquete 210 GRS.	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	168	420	2016	5040

TORTILLAS DE HARINA											
335	22100266	480	406	2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 255 GRS.	Bolsa de polietileno de 255 g (10 piezas)	250	625	3000	7500
336	22100267	480	406	2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	BOLSA 255 GRS.		137	343	1644	4116
TORTILLA DE MAÍZ											
337	22100270	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o thermo de tamaño adecuado.	331	828	3972	9936



Grupo 4. NIEVES Y HELADOS											
338	22100158	480	603	100	HELADO DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 1000 ml. En envase individual de 120 ml. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	7	18	84	216
339	22100158	480	603	200	NIEVE DE SABORES	L		7	18	84	216
340	22100349	480	603	300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	PZA	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glasine, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme; las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada.	50	125	600	1500
341	22100349	480	603	400	PALETA DE LECHE DE SABORES	PZA		50	125	600	1500

De las cantidades maximas a requerir y durante la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del area usuaria, el Instituto tendra la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes de las claves descritas en el cuadro de distribución emitido, sin afectar la suma total de las claves contratadas por la delegación, y que lo anterior, no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado.

ANEXOS T

PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SU PROPUESTA FAVOR DE CONSULTAR LOS ANEXOS T EN EL SIGUIENTE:



REQUERIMIENTO Y
ANEXOS 2022 VIVERE



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

1 de enero al 31 de diciembre 2022, por los 365 días del año.

- Programa de entregas.

GRUPO	DÍA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal según capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente
Pescado	El día del consumo. Si es congelado un día antes.
Lácteos	Lácteos pasteurizados semanal tetra brick, o cada 15 días según capacidad de almacenaje
Derivados de lácteos y huevo	Diario o cada tercer día ó semanal.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación
Tortilla de maíz	Diario: en los tres servicios principales, Desayuno, Comida, Cena y colación. Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-003-013	

- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.



Unidades Médicas donde se prestará el servicio:

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc-Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martin de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtencatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO F

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO F, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
1. Copia Licencia Sanitaria vigente expendido por la Secretaria de Salud para la prestación del servicio.	6.2 inciso I		
2. Copia de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.			
3. Copia Licencia, permiso o autorización del funcionamiento vigente.			
4. Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:			
5. Copia de Certificado vigente Sistema de Gestión de inocuidad alimentaria ISO 22000 2018. ISO 22000: 2015 ó 2018. En los hospitales de segundo nivel de atención, la estancia de los pacientes hospitalizados se debe garantizar una atención de calidad, y un proceso en el que se debe tener especial cuidado es, la ALIMENTACIÓN , ya que debe incluir rigurosos controles de calidad alimentaria como las buenas prácticas de higiene, para garantizar que cada paciente reciba los nutrientes necesarios con la inocuidad requerida evitando que se perjudique su salud por alguna mala práctica o alimento contaminado, con el objetivo de conseguir que el paciente se recupere lo antes posible y mejore su salud. Para la atención de calidad del paciente y comensal se debe seguir el proceso de calidad desde que se reciben los alimentos, para eso es importante que los proveedores deban cumplir la norma ISO 22000:			



<p>2015 ó 2018 que especifica los requerimientos para un sistema de gestión de seguridad o inocuidad de los alimentos, donde la organización en la cadena alimentaria necesita demostrar su capacidad para controlar los peligros de inocuidad de alimentos para asegurar que el alimento es inocuo al momento del consumo humano. Los objetivos principales son: Asegurar la protección del consumidor y fortalecer su confianza, reforzar la inocuidad en toda la cadena alimentaria, fomentar la cooperación entre las industrias y los gobiernos, mejorar el rendimiento de los costos a lo largo de la cadena de suministro alimentaria. Dentro de la norma los componentes fundamentales de la norma ISO 22000 son los siguientes: Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad BPHYS (higiene personal, instalaciones, servicios sanitarios, potabilidad de agua, equipamiento, control de proceso, control de fauna nociva, limpieza y desinfección.</p>			
<p>6.El licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:</p>			
<p>7. Se requiere catálogo de alimentos con fotografías con las marcas a ofertar, en apego a, anexo 1 y CBA</p>			



<p>8. Además el licitante deberá presentar la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas: Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes (según sea su caso):</p>			
<p>1) Para el Grupo 1 Alimentos Perecederos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.</p>			
<p>2) Copia de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: Preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias</p>			
<p>4) Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"</p>			

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1.		



Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.2.		
A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP.	6 inciso A.		
B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso B.		
C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	6 inciso C.		
D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso D.		
E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta.	6 inciso E.		
F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.	6 inciso F.		
G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	6 inciso G.		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso H.		



<p>Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.</p>	<p>6 inciso I.</p>		
<p>Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.</p>			
<p>Copia legible de su Licencia de funcionamiento municipal vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el giro comercial no lo requiera, deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia. • En caso de que no amerite renovación deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia. • En caso de no contar con el documento, presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, en el que justifique de manera fundada y motivada la (s) causa (s); en apego a la Ley de su demarcación. 	<p>6 inciso J.</p>		
<p>Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.</p>			
<p>Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,</p> <p>En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.</p> <p>En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar: Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.</p>			



Contrato celebrado con la Outsourcing Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.			
Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación			
Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT.			
Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.			
Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.			
Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los bienes que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados.	6.3		



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA		DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
								MÍNIMO	MÁXIMO
							SUBTOTAL		
							IVA		
							TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Registro Patronal IMSS e Infonavit	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:

Contrato _____ para la Adquisición de _____, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y por la otra la empresa _____ representada en este acto por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**El Proveedor**" y en forma conjunta con "**El Instituto**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número _____, de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ con ejercicio en la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- _____, Titular de la _____ de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____, solicitado por _____.



I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio _____ mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo** ____ (___).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**El Instituto**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2021 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "**El Instituto**".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de _____ número _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

(Para el caso de proposiciones conjuntas deberá hacerse referencia a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.)

I.7.- Con fecha ____ de _____ de 201__ la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de _____ del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**El Proveedor**".

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en _____ y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.- Manifiesta "**El Proveedor**", por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.



NOTA: (Si "El Proveedor" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)



II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____ Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

" _____", S.A. DE C.V. (Participante "--")

II.13.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.14.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.

NOTA: (Si "**El Proveedor**" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.13, II.14 y II.15, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración).

II.13. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.21.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.



II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número ____, Colonia _____, Delegación _____ Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

III.- "El Proveedor" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de _____, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos _ ()**, **_ ()** y **_ ()** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

"Cerrado"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor", como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$_____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número _____ (_____), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios _____, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

"Abierto"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$_____ (_____/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$_____ (_____/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número _____ (_____), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios _____, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.



TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos _____ a **“El Proveedor”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, una vez entregados los bienes conforme al anexo número ____ (____), de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“El Proveedor”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a **“El Proveedor”**, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre **“El Instituto”** y **“El Proveedor”**, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago **“El Proveedor”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

En su caso, **“El Proveedor”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“El Instituto”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“El Instituto”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“El Proveedor”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“El Instituto”** el archivo en formato XML. La validez de los



mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- f) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“El Instituto”** tiene en operación, para tal efecto **“El Proveedor”** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- g) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- h) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.
- i) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- j) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38,46,54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, **“El Proveedor”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que **“El Proveedor”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

Asimismo, **“El Proveedor”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“El Instituto”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“El Instituto”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Durante la vigencia del contrato **“El Proveedor”** queda obligado a entregar a **“El Instituto”** junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

“El Proveedor”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“El Instituto”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“El Instituto”**.

En caso de que **“El Proveedor”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“El Proveedor”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que



transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**El Proveedor**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “**El Proveedor**” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** __ (____), en el entendido de que “**El Instituto**” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**El Proveedor**” se compromete a entregar a “**El Instituto**” los bienes que se mencionan en el **Anexo** _ (____) y _ (____) del presente contrato, conforme a lo señalado en _____ y en los lugares descritos en el Anexo_ (____), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del ____ de _____ al _____ de _____ de _____

LUGAR.- “**El Proveedor**” se obliga expresamente a entregar los bienes en _____.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga con “**El Instituto**” a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a _____

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo** _ (____) del presente contrato.

- _____
- _____

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

“**El Proveedor**” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** __ (____), del presente contrato.

“**El Proveedor**” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



“**El Proveedor**” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE “A”:

Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.

PARTICIPANTE “B”:

Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral ___ de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo** __ (__) presente contrato.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral ___ de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo** __ (__) del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.- “El Instituto” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “**El Proveedor**” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “**El Proveedor**” determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral ___ de los Términos y Condiciones del **Anexo** __ (__).

“**El Proveedor**” tendrá un plazo máximo de ___ días hábiles o naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**El Proveedor**”, previa notificación de “**El Instituto**”.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**El Proveedor**” deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de _____ o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “**El Instituto**”, en un plazo no mayor de _____, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**El Instituto**”, siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**El Proveedor**” previa notificación de “**El Instituto**”.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, “**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o



perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del _____.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“El Proveedor”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“El Instituto”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“El Proveedor” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“El Instituto”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula _____, inciso ____ del presente contrato. (En caso de aplicar).

Es responsabilidad de **“El Proveedor”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“El Proveedor”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“El Instituto”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“El Proveedor” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



Si **"El Proveedor"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"El Proveedor" para entregar los bienes, objeto del presente contrato, se apegará a la licencia_____, a la autorización _____, al permiso _____, emitido por _____, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, "El Proveedor" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "El Instituto" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Proveedor" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto" las garantías que se enumeran a continuación:

a) DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice _____, firmado por su representante legal.



b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “El Proveedor” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo Número ____ (____).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“El Instituto”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“El Proveedor”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“El Proveedor”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“El Proveedor”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **“El Instituto”** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“El Instituto”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
 - b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“El Instituto”** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 - c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“El Proveedor”** el segundo día hábil posterior a que **“El Instituto”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.
- a) EN CASO DE APLICAR. Póliza de Responsabilidad Civil.- _____.



- b) EN CASO DE APLICAR. Garantía de Anticipo.- _____.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de bienes.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**El Proveedor**", por atraso en el la entrega de los bienes será del ____% (____ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral ____ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo** _ (____) del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de ____ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "**El Proveedor**" no reponga los bienes que "**El Instituto**" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula _____ (poner número) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (____ por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de ____ días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**El Proveedor**" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"**El Instituto**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**El Proveedor**". Por lo tanto "**El Proveedor**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a



"El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "El Proveedor", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al ___% (___ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral ____ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Concepto	Deducciones

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



- s) Cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por “**El Instituto**”
- t) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- u) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- v) Cuando “**El Proveedor**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- w) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- x) Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**El Instituto**”.
- y) Cuando “**El Proveedor**” no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- z) En caso de que “**El Proveedor**” se niegue a reponer los bienes que “**El Instituto**” hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- aa) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**El Instituto**”.
- bb) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**El Proveedor**”.
- cc) Cuando se declare en estado de huelga el personal de “**El Proveedor**” y afecte el cumplimiento del contrato.
- dd) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de “**El Instituto**” o en su caso no se sustituya el bien.
- ee) Cuando de manera reiterativa y constante “**El Proveedor**” sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
- ff) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- gg) Si “**El Proveedor**” no permite a “**El Instituto**” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.



- hh) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- ii) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "**El Instituto**" la sanción impuesta a "**El Proveedor**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- jj) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "**El Proveedor**" no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que "**El Instituto**", podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**El Instituto**" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si "**El Instituto**" considera que "**El Proveedor**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**El Proveedor**", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**El Proveedor**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "**El Instituto**" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**El Instituto**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**El Instituto**" por concepto de la entrega de los bienes por "**El Proveedor**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**El Instituto**" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Proveedor" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"El Proveedor"** o **"El Instituto"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"El Instituto"** y que sean marcados como confidencial.



De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "**El Instituto**" para la entrega de los bienes por parte de "**El Proveedor**" y sea propiedad exclusiva de "**El Instituto**".

Por lo anterior "**El Proveedor**" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "**El Instituto**" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "**El Proveedor**" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "**El Proveedor**" se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que "**El Proveedor**" designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "**El Proveedor**" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de "**El Instituto**" y a la cual tenga acceso el personal de "**El Proveedor**" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "**El Proveedor**" sin autorización previa del personal correspondiente de "**El Instituto**".
- El acceso a la información de "**El Instituto**" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "**El Proveedor**".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"**Las Partes**" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "**Las Partes**" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "**Las Partes**" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "**El Proveedor**" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.



- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de **“Las Partes”** la titularidad o derechos de autor de la otra. **“El Proveedor”** deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas **“El Instituto”** podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de **“El Proveedor”**. Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“El Proveedor”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración ___ el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo ___ (___)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará la cláusula siguiente:)

VIGÉSIMA ____.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Cada una de **“LAS PARTES”** que suscribe el presente contrato en su carácter de **“El Proveedor”**, asumen en forma ____ (solidaria o mancomunadamente) ___ de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Participación Conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el Convenio de Participación Conjunta que se adjunta forma parte integrante como Anexo - (---), del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



Anexo 1 (Uno)

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día _____

“El Instituto”

“El Proveedor”

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. ____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.